



N° 238 -2024-INSN-DG-OP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 26 de Junio de 2024

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BEATRIZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL
C.O.M.A.D. N° 2047

VISTO:

El Expediente tramitado con Hoja de Envío de Trámite General REG 010984-2024-03-00000518-D/OP 9515-24/UG 2192-24, que contiene el Memorando N° 518-2024-DG/INSN, de fecha 26 de junio de 2024, sobre actualización de Resolución de conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Artículo 1° establece que, el objeto de la norma es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR establece las funciones y obligaciones de los empleadores y trabajadores inmersos en el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el Artículo 29° de la precitada Ley, dispone que, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de parte de los trabajadores, cuyas funciones se establece en el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783;

Que, el Artículo 48° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo señala que, el empleador designa a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), entre el personal de Dirección y de confianza;

Que, en cumplimiento a la acotada normatividad, mediante Resolución Directoral N° 185-2024-INSN-DG-OP, de fecha 29 de mayo de 2024, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, periodo 2024-2026 en el que forma parte como miembro titular de los representantes del Empleador la Coordinadora del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y atendiendo lo dispuesto en el Memorando N° 518-2024-DG/INSN, de fecha 26 de junio de 2024, debe ser reemplazada por la Jefa de la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales, por lo que se debe dictar el acto administrativo de modificación;

En uso a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA, Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega facultades y atribuciones en acciones de personal;

Contando con la Visación de la Oficina de Personal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 185-2024-INSN-DG-OP, de fecha 29 de mayo de 2024, por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución, en lo que respecta al tercer representante titular del Empleador quedando establecido de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Director/a Ejecutivo/a de la DEIDADT del INSN	Director/a Ejecutivo/a de la DEIDAECNA del INSN
Jefe/a del Departamento de Atención de Servicio al Paciente del INSN	Director/a Ejecutivo/a de la DEIDAEMNA del INSN
Jefe/a de la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales	Jefe/a de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres



Artículo 2do.- Dejar subsistente lo demás que contenga la Resolución Directoral N° 185-2024-INSN-DG-OP, de fecha 29 de mayo de 2024, en todos sus extremos. -----

Artículo 3ro.- Disponer que la presente Resolución, sea notificada a los integrantes del Comité de SST, instancias internas de acuerdo a la distribución y encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la Página Web institucional. -----

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. CARLOS URBANO DURAND
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18710 - R.N.E. 18686



CLUD/IJLM/BDV/MEZZ/nc.
DISTRIBUCIÓN:

- () OEA
- () OEI
- () Integrantes CSST
- () ARyL
- () OP
- () UG
- () Archivo

Se adjunta:

HETG REG 010984-2024-03-00000518-D/OP 9515-24/UG 2192-24 (03) folios.